

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda número 1.276 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Edison Homero Mendoza Macías, contra la empresa Construcciones y Proyectos Amovillanueva, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Edison Homero Mendoza Macías, frente a la empresa Construcciones y Proyectos Amovillanueva, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.175,61 euros, cuantía que devengará el 10 por 100 anual en concepto de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Proyectos Amovillanueva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 5 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-12033